ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

El Secretario de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, de conformidad con el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que, por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que la presente contratación se adelanta en virtud de la determinación del presupuesto establecida mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026", el cual fue expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, en el cumplimiento del Acuerdo 0438 de 2018, contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali consagra: "Artículo 72:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257.2026
(octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Segundo Debate. Para que el proyecto se convierta en Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del treinta (30) de noviembre de cada año.
PARÁGRAFO. – Si el Concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto (...)"

Que el citado Decreto fue liquidado mediante Decreto No. 411.0.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 1 de enero y el 21 de diciembre del año 2026".

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516. de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que, el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que, por su parte, mediante el artículo cuarto del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA D E CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, estableció las atribuciones en materia de contratación del Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, otorgándole facultades "(...)para suscribir todos los actos instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como adjudicar o declarar desierto los mismos.(...) No le serán aplicables las excepciones y reglas especiales mencionadas en este numeral a la Secretaría de Infraestructura, por tanto, tendrá atribuciones para celebrar negocios jurídicos o contratos con otros entes del orden territorial o nacional, sin límite de cuantía".

Que, la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 21365, el proceso de Selección por Concurso de Méritos cuyo objeto

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que, el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($632.625.968) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,36 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que, para el presente proceso se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012867
Fecha de Expedición: 08 de septiembre de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $ 919.321.676

Compromiso que respalda:
ítem 1 Valor: 183.796.503 COP
4151/131105/2-320202008/62010030008/BP260053751020304 - SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes peatonales intervenidos
Proyecto: BP-26005375/1/02/03/04 Realizar la interventoría para el mantenimiento de puentes peatonales en el Distrito de Santiago de Cali

item: 2 Valor $350.000.000 COP
4151/131105/2320202008/62010030008/BP260053751020317 - SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes peatonales intervenidos
Proyecto: BP-26005375/1/02/03/17 Realizar la interventoría recuperación de puentes peatonales en el Distrito de Santiago de Cali

Item 3 Valor. 295.525.173 COP
4151/131105/2320202008/62010030009/BP260053751010905 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes y equipamientos vehiculares intervenidos
Proyecto: BP-26005375/1/01/09/05 Realizar la interventoría del mantenimiento de puentes vehiculares en el Distrito de Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

item 4 Valor. 90.000.000 COP
4151/131105/2320202008/62010030009/BP260053751010919 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes y equipamientos vehiculares intervenidos
Proyecto: BP-26005375/1/01/09/19 Realizar la interventoría de la rehabilitación de puentes vehiculares en el Distrito de Santiago de Cali

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que en atención al objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente al concurso de méritos dispuesta en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 2°, numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contrato a celebrar es de INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA, por tanto se adelantará el proceso de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia.

Que, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, el día 11 de septiembre de 2026, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto de pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del proceso de selección No. 4151.010.32.1.1308-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", para que, hasta el 18 de septiembre de 2026, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que, dentro del término antes descrito se recibieron observaciones y acorde a las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos del proceso.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no fue limitada a MiPyme, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Que, una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, la Secretaría de Infraestructura mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.1.223 del 21 de septiembre de 2026 ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026, con el fin de seleccionar al contratista para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que, en el periodo de traslado de los documentos enunciados anteriormente no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar ofertas era hasta el día 25 de septiembre de 2026 hasta las 08:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de ofertas de la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

Número de oferta	Nombre del proponente	NOMBRE INTEGRANTE 01	NOMBRE INTEGRANTE 02	NOMBRE INTEGRANTE 03
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	N/A	N/A	N/A
2	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	N/A	N/A	N/A
3	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	N/A	N/A	N/A
4	4605 MEDIR PUENTES CALI	KALPA INGENIERIA SAS	SUMAK INGENIERIA SAS	N/A
5	CONSORCIO INTERPUENTES CALI	TIPOLOGIA SAS BIC	SOLUIONES INTEGRALES E INGENIERIA BP SAS	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS
6	MAPO INGENIERÍA SAS	N/A	N/A	N/A
7	CONSORCIO INTERPUENTES GH	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S A S – Sigla: HIDRALARPI S A S	N/A
8	Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	N/A	N/A	N/A
9	INGEOCIM S.A.S.	N/A	N/A	N/A
10	CONSORCIO INTERPUENTES CGR	C G R S.A.S.	CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S A S	N/A
11	CONSORCIO SANTIAGO DE CALI CI	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	INGENIERIA DE CALIDAD E INNOVACIÓN SAS BIC	N/A

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

12	CONSORCIO HUPERNIKAO PUENTES DE CALI	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	MCCA S.A.S.	N/A
13	CONSORCIO CALI JINT 1308	JPS INGENIERIA S.A.S.	INTING S.A.S	N/A
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	N/A	N/A
15	CONSORCIO INTER-PUENTES.	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	INFRALAR S.A.S.	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.
16	CAYCO SAS	N/A	N/A	N/A
17	CONSORCIO INTERPUENTES CALI PCP-PC	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S.	JORGE WILLIAN CORZO GARCIA	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
18	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	N/A	N/A	N/A
19	CONSORCIO PUENTES URBANOS JI.	INEICA S.A.S.	JOSE MANUEL GUARDO POLO	N/A
20	CONSORCIO MANTENIMIENTO PUENTES DE CALI 2026	GRUPO IRT S.A.S.	ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.	N/A
21	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	HUMBERTO JAUREGUI & CIA S.A.S	N/A	N/A
22	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S.	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S.	N/A	N/A
23	DF CONSULTORIA SAS	DF CONSULTORIA SAS	N/A	N/A
24	ALCIRA PAEZ DURAN	ALCIRA PAEZ DURAN	N/A	N/A
25	CONSORCIO PUENTES SUR.	INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	N/A
26	CONSORCIO INTERVENTORES CALI UC	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S	N/A
27	C INTERPUENTES CALI**	LITORAL CONSULTING SAS	ICP & CO S.A.S. BIC	N/A
28	CONSORCIO PRISMA-NEXUS	PRISMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC	NEXUS INFRASTRUCTURE & ENERGY SAS	N/A

Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que, el comité Evaluador, designado el día 25 de septiembre de 2026, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR", analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308 -2026.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Que, de las ofertas recibidas, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas a la luz del pliego de condiciones, obteniendo el siguiente resultado del Primer informe de Evaluación publicado en SECOP II el 28 de septiembre de 2026:

Número de oferta	Nombre del proponente	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO 4605 MEDIR PUENTES CALI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INTERPUENTES CALI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	MAPO INGENIERÍA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO INTERPUENTES GH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	INGEOCIM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO INTERPUENTES CGR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO SANTIAGO DE CALI CI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
12	CONSORCIO HUPERNIKAO PUENTES DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO CALI JINT 1308	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	CONSORCIO INTER-PUENTES.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

16	CAYCO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	CONSORCIO INTERPUENTES CALI PCP-PC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO PUENTES URBANOS JI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO MANTENIMIENTO PUENTES DE CALI 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
21	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
22	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	DF CONSULTORIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
24	ALCIRA PAEZ DURAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25	CONSORCIO PUENTES SUR.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
26	CONSORCIO INTERVENTORES CALI UC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
27	C INTERPUENTES CALI**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
28	CONSORCIO PRISMA-NEXUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, atendiendo al procedimiento establecido en las normas que componen el Estatuto de Contratación, la entidad dio traslado del primer informe de evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de la referencia, para que los proponentes subsanaran los requisitos de los que adolecieron sus propuestas, y para que presentaran observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones hasta el 01 de octubre de 2026 hasta las 17:00 p.m.

Que, recibidas las subsanaciones y observaciones correspondientes, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la revisión y análisis de las mismas y ajustar el informe de evaluación con los resultados de habilitación y ponderación, dando respuesta a las solicitudes recibidas mediante mensaje publicado en el SECOP II el 05 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Que, el 05 de octubre de 2026, se publicó el segundo informe de evaluación de las ofertas, arrojando el siguiente resultado:

Número de oferta	Nombre del proponente	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO 4605 MEDIR PUENTES CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO INTERPUENTES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	MAPO INGENIERÍA SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO INTERPUENTES GH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	INGEOCIM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO INTERPUENTES CGR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO SANTIAGO DE CALI CI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
12	CONSORCIO HUPERNIKAO PUENTES DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO CALI JINT 1308	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO INTER-PUENTES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

16	CAYCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO INTERPUENTES CALI PCP-PC	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
18	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO PUENTES URBANOS JI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO MANTENIMIENTO PUENTES DE CALI 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
21	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
22	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	DF CONSULTORIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
24	ALCIRA PAEZ DURAN	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
25	CONSORCIO PUENTES SUR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	CONSORCIO INTERVENTORES CALI UC	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
27	C INTERPUENTES CALI**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
28	CONSORCIO PRISMA-NEXUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, conforme al resultado anterior del segundo informe, el equipo asesor evaluador recomendó RECHAZAR los ofrecimientos recibidos por los siguientes proponentes, los proponentes: 2 ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S, 4 CONSORCIO 4605 MEDIR PUENTES CALI, 6 MAPO INGENIERÍA SAS, 17 CONSORCIO INTERPUENTES CALI PCP-PC, 20 CONSORCIO MANTENIMIENTO PUENTES DE CALI 2026, 21 HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS, 23 DF CONSULTORIA SAS, 24 ALCIRA PAEZ DURAN y 26 CONSORCIO INTERVENTORES CALI UC, los cuales incurrieron en la Causal de Rechazo del literal D. "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones" y al proponente No. 11 CONSORCIO SANTIAGO DE CALI CI, por incurrir en las Causales de Rechazo del Literal X. "Cuando la Entidad Estatal evidencie

que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda", Y. "Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio", y Z. "Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio".

Que, el pliego de condiciones en el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indica el procedimiento para la asignación de puntaje, por lo tanto se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil.

> El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

Que, en todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

Que, de acuerdo con lo anterior, y el procedimiento establecido en el citado numeral, para la asignación de puntaje, se tomó el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos que acredite su experiencia relacionada en el RUP, igualmente la Entidad procederá a la verificación de las ofertas hábiles teniendo en cuenta el promedio de experiencia válida que no fue objeto de subsanación.

Que, en ese sentido, la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la experiencia del proponente fue la que rigió el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, esto es, la del 05 de octubre de 2026, cuyo valor fue de 3.273,49, es decir la que se publicó en horas de la tarde del día 02 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7168430726353361

Generado el 02 de octubre de 2026 a las 17:10:37

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
05/10/2026	$3,273.49

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 02 de octubre de 2026

7168430726353361

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que de acuerdo con la TRM aplicable el método que se determinó para la evaluación de la experiencia fue el de MEDIA GEOMÉTRICA.

Que, de conformidad con la evaluación expuesta, el Comité Asesor Evaluador estableció el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas hábiles de acuerdo con el puntaje obtenido en el cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

Orden	No. de oferta	Nombre del proponente	Experiencia del Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Experiencia y Formación	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Puntaje Total
1	3	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	67,5000000	10	1	20	1	0,25	0,25	100,0000000

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257.2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Orden	No. de oferta	Nombre del proponente	Experiencia del Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Experiencia y Formación	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Puntaje Total
2	22	OMEGA PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.S.	66,7733239	10	1	20	1	0,25	0,25	99,2733239
3	27	C INTERPUENTES CALI**	64,5703074	10	1	20	1	0,25	0,25	97,0703074
4	15	CONSORCIO INTER-PUENTES.	58,5567466	10	1	20	1	0,25	0,25	91,0567466
5	13	CONSORCIO CALI JINT 1308	55,1919588	10	1	20	1	0,25	0,25	87,6919588
6	8	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	39,1408452	10	1	20	1	0,25	0,25	71,6408452
7	12	CONSORCIO HUPERNIKAO PUENTES DE CALI	36,1088003	10	1	20	1	0,25	0,25	68,6088003
8	9	INGEOCIM S.A.S.	35,3441789	10	1	20	1	0,25	0,25	67,8441789
9	14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	35,1427120	10	1	20	1	0	0,25	67,3927120
10	5	CONSORCIO INTERPUENTES CALI	30,4062463	10	1	20	1	0,25	0,25	62,9062463
11	16	CAYCO SAS	28,5133092	10	1	20	1	0,25	0,25	61,0133092
12	18	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	33,7053961	0	1	20	1	0,25	0,25	56,2053961

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Orden	No. de oferta	Nombre del proponente	Experiencia del Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Experiencia y Formación	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Puntaje Total
13	7	CONSORCIO INTERPUENTES GH	40,7303299	10	1	0	1	0,25	0,25	53,2303299
14	1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	16,8745521	10	1	20	0	0	0,25	48,1245521
15	10	CONSORCIO INTERPUENTES CGR	0,0000000	10	1	20	1	0,25	0,25	32,5000000
16	25	CONSORCIO PUENTES SUR.	0,0000000	10	1	20	1	0,25	0,25	32,5000000
17	28	CONSORCIO PRISMA-NEXUS	0,0000000	10	1	20	1	0	0,25	32,2500000
18	19	CONSORCIO PUENTES URBANOS JI.	0,0000000	10	1	20	0	0,25	0,25	31,5000000

Que, en ese sentido y de conformidad con lo anterior, luego de realizar la verificación y evaluación de las veintiocho (28) propuestas recibidas, dentro del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.1308-2026 y de acuerdo con el anterior orden de elegibilidad, el comité asesor evaluador mediante Informe de Evaluación No. 2 publicado el día 05 de octubre de 2026, recomienda al Ordenador del Gasto: "Adjudicar el proceso a la propuesta presentada por el proponente No. 03 - LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, representado legalmente por CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.106 de Armenia - Quindío; cuya propuesta fue presentada por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($632.625.968,00) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,36 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato., propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 100,0000000 puntos, conforme las razones antes expuestas."

Que, una vez publicado el Informe de evaluación No. 2 se allegaron a través de SECOP II observaciones al citado informe a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 07 de octubre de 2026 por mensajes a todos los oferentes.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaría de Infraestructura con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Interventoría resultado del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.1308-2026 el cual tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" al proponente LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, representado legalmente por CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.106 de Armenia - Quindío, cuya propuesta fue presentada por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($632.625.968,00) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,36 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato., propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 100,0000000 puntos, conforme las razones antes expuestas.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de dos (2) meses y quince (15) días, sin exceder el 30 de diciembre del 2026, de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato de obra adjudicado y contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

PARÁGRAFO II: El contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Número: 3600012867 de Fecha de Expedición: 08 de septiembre de 2026 y Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre de 2026 por valor de $919.321.676.oo

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.257 .2026
(Octubre 7)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Despacho

Elaboró: Melissa Echeverri García - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho